

trativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Zubia, 11 de noviembre de 2020.

NÚMERO 5.116

COMUNIDAD DE REGANTES PORTEROS Y CALLEJAS

Asamblea general ordinaria

EDICTO

ACUERDOS EXTRAORDINARIOS ADOPTADOS EN JUNTA DE GOBIERNO

A la vista de la situación originada por el coronavirus (COVID-19), cuyo desarrollo es imprevisible al constituir un supuesto de fuerza mayor; ante la realidad del elevado número de comuneros que conforman ésta corporación de derecho público (más de 200); teniendo en consideración que gran parte de ellos se encuentran en la franja de edad en la que mayor riesgo tiene la nueva enfermedad, procediendo numerosos partícipes de diversas localidades e incluso provincias; siguiendo la recomendación establecida por las autoridades sanitarias de evitar situaciones de riesgo en actividades que supongan aglomeración de personas; y a la vista de las medidas aprobadas por la Junta de Andalucía (Boja 08/11/2020 y posteriores) y por tanto ante la imposibilidad de realizar de momento asamblea general se informa que la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Porteros y Callejas ha adoptado, según art. 220 del RD 849/1986, y con carácter de extraordinarios los siguientes acuerdos:

1º. Suspender la celebración de la asamblea general prevista para el 13/11/2020, hasta que sea segura su celebración, según la evolución del COVID-19.

2º. A la vista de la situación extraordinaria e inaudita en la que nos encontramos, se acuerda la prórroga para la campaña 2021 de los presupuestos y derramas del ejercicio 2020, que fueron aprobadas en la asamblea general de 22 de noviembre de 2020, siendo estos

- Cuota de 26 euros/fanega para la acequia de callejas.
- Cuota de 58 euros/fanega para acequia de porteros.

El plazo de pago en voluntaria sin recargo será hasta el 20 de enero de 2021.

En caso de contacto con la Comunidad pueden hacerlo en el 958 044 271 o en cr.porterosycallejas@gmail.com. Si desean atención presencial se ruega reservar cita previa

Fonelas.-El Presidente, fdo.: Pedro González Guindos.

NÚMERO 5.236

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Listado provisional de entidades beneficiarias de la convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo 2020

EDICTO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, QUE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y LAS SUPLENTE, PARA LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS ONGDs PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA 2020.

Aprobada la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2020 por el Presidente de la Diputación con asistencia de la Junta de Gobierno el 25 de junio de 2020, y publicadas sus Bases en el BOP nº 98 de 1 de julio de 2020, y examinadas las solicitudes recibidas, se recibido Informe de la Comisión Técnica de valoración. Del mismo se aprecian los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han realizado notificaciones en Sede Electrónica (según el artículo 9.1. de las Bases) a diversas Entidades para requerirles documentación al revisar que sus solicitudes tenían defectos de forma o en carecían de acreditación de requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria. Dado que todas éstas han subsanado, no hay ninguna Entidad cuya solicitud haya sido desestimada por esta causa, por lo que, consecuentemente, todas cumplen con los requisitos formales y han sido valoradas.

Tercero. La Comisión Técnica, reunida en sesión el 18 de noviembre de 2020, ha elevado Informe, visto éste Órgano Instructor, con la propuesta de resolución provisional y su Anexo con las Entidades provisionalmente beneficiarias y suplentes de cada una de las Líneas de subvenciones.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Vista la habilitación normativa del Artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y

sostenibilidad de la Administración Local, establece que “No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se viniera ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 24.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en el art. 8 y 9.2.b) de las Bases de la Convocatoria 2020 de Ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo de la Diputación de Granada, que regulan el procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de cooperación internacional al desarrollo, la Diputada Delegada de Bienestar Social como Órgano Instructor, ha visto el Informe de la Comisión Técnica, y que descansa en este Órgano la competencia para dictar la presente propuesta provisional de resolución.

Tercero. Por todo lo anterior, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de régimen Local, de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y vista la notificación por parte de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, confirmando la atribución para la Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma, de la Competencia Propia en materia de Cooperación al Desarrollo

Sexta. En virtud de la Delegación conferida por resolución de la Presidencia nº 2740 de fecha 09 de julio de 2019, a doña Olvido de la Rosa Baena, ésta se emite la siguiente Propuesta de resolución Provisional.

PROPONE

Primero: Aprobar la relación de ONGDs beneficiarias provisionales de esta Convocatoria, y cuyos proyectos presentados por las mismas han obtenido puntuación suficiente para su financiación, las cuantías aprobadas provisionalmente y los conceptos que se detallan. De la misma manera se relacionan aquellas entidades que tendrán la condición de suplentes y que se beneficiarían en el supuesto de no aceptación o renuncia por alguna de las beneficiarias. Se incluye la relación en el Anexo de esta propuesta.

Segundo: Conceder un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Propuesta Provisional de resolución en el B.O.P., a to-

das las ONGDs beneficiarias y suplentes, para presentar formalmente, el Anexo II de la Convocatoria (y el Anexo III de dicha Convocatoria, si procediera), Aceptando o Reformulando la subvención propuesta, tomando por desistida en su petición, aquella ONGDs que no haga efectiva la presentación de dicho Anexo en tiempo y forma en el Registro General electrónico de la Diputación, o mediante las formas reconocidas en el art.16.4 de la Ley 39/2015 de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero: Otorgar un plazo de 10 días hábiles para realizar alegaciones a esta propuesta provisional de resolución, a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP.

Cuarto: Publicar esta Propuesta Provisional de resolución en el B.O.P. de Granada.

Quinto: Publicar el Anexo de esta Propuesta Provisional de resolución, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios Electrónico (Gtablón) y en la página Web de la Diputación de Granada: <https://www.dipgra.es/amplia-actualidad/inicio/ayudas-proyectos-cooperacion-internacional-desarrollo-2020>

Así lo firma, Dña. Olvido de la Rosa Baena, Diputada Delegada de Bienestar Social, en virtud de la Delegación conferida por resolución de la Presidencia nº 2740 de fecha 09 de julio de 2019,

Granada, a 18 de noviembre de 2020.- La Diputada de la Delegación de Bienestar Social, fdo.: Olvido de la Rosa Baena. ■

ción que gran parte de ellos se encuentran en la franja de edad en la que mayor riesgo tiene la nueva enfermedad, procediendo numerosos partícipes de diversas localidades e incluso provincias; siguiendo la recomendación establecida por las autoridades sanitarias de evitar situaciones de riesgo en actividades que supongan aglomeración de personas; y a la vista de las medidas aprobadas por la Junta de Andalucía (Boja 08/11/2020 y posteriores) y por tanto ante la imposibilidad de realizar de momento Asamblea General se informa que la Junta de gobierno de la Comunidad de Regantes de Nacimiento de Olivares, según art. 220 del RD 849/1986, y con carácter de extraordinarios los siguientes acuerdos:

1º. Suspender la celebración de la Asamblea General prevista para noviembre de 2020, hasta que sea segura su celebración, según la evolución del COVID-19.

2º. A la vista de la situación extraordinaria e inaudita en la que nos encontramos, se acuerda la prórroga para la campaña 2021 de los presupuestos y derramas del ejercicio 2020, que fueron aprobadas en la Asamblea General de 19 de octubre de 2019, siendo estos:

- Cuota de 0,025 euros/m²

El plazo de pago en voluntaria sin recargo será hasta el 1 de febrero de 2021.

Respecto al cuadrante de riego, tal como se aprobó en la misma asamblea se adelantan en 6 horas los turnos de riego.

En caso de contacto con la Comunidad pueden hacerlo en el 958 044 271 o en cr.nacimiento.olivares@gmail.com. Si desean atención presencial se ruega reservar cita previa.

Olivares, 13 de noviembre de 2020.-El Presidente. fdo.: Francisco Miguel Cervera Molina.

NÚMERO 5.326

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Extracto de la resolución de la Presidencia de 20 de noviembre de 2020, con asistencia de la Junta de Gobierno, por la que se convocan subvenciones destinadas a Inversiones de Remanente de Tesorería para municipios y ELAs de la Provincia de Granada menores de 50.000 habitantes

EDICTO

BDNS (Identif.): 534859

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/534859>)

Primero. Beneficiarios:

Municipios y Entidades Locales autónomas de la provincia de Granada menores de 50.000 habitantes.

Segundo. Objeto:

La concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada menores de 50.000 habitantes para financiar inversiones.

Tercero. Bases reguladoras:

La presente subvención se regirá por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación provincial de Granada de 2020.

Cuarto. Cuantía: Once millones de euros (11.000.000 euros)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Sexto. Otros datos.

La solicitud y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados incluidos en la Convocatoria y disponibles en la página Web de la Diputación de Granada <https://www.dipgra.es/contenidos/inversiones-remanente-tesoreria/>

Granada, 20 de noviembre de 2020.- El Vicepresidente 1º y Diputado-Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 5.327

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores de la propuesta de resolución provisional de la Diputada Delegada de Bienestar Social de 18/11/2020, por el que se aprobó el listado provisional de entidades beneficiarias y las suplentes, para los proyectos presentados por las ONGDs para la convocatoria de ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Diputación de Granada 2020

EDICTO

Aprobada la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2020 por el Presidente de la Diputación con asistencia de la Junta de Gobierno el 25 de junio de 2020, y publicadas sus Bases en el BOP N.º 98 de 1 de julio de 2020, se recibe el 19/11/2020 un segundo Informe de la Comisión Técnica debido a la subsanación de un error material detectado en el primero que fue emitido el 18/11/2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Comisión Técnica, reunida en sesión el 18 de noviembre de 2020, elevó Informe, visto por este Órgano Instructor, que aprobó la Propuesta de resolución Provisional con el Anexo que contenía la relación Entidades provisionalmente beneficiarias y suplentes de cada una de las Líneas de subvenciones.

Segundo. La Comisión Técnica, recibe el día 19 de noviembre de 2020, nuevo Informe Técnico de Valoración con una corrección de errores (en el orden y asig-

naciones provisionales) en su Anexo, y eleva nuevamente Informe el día 19/11/2020 dirigido al Órgano Instructor.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 24.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en el art. 8 y 9.2.b) de las Bases de la Convocatoria 2020 de Ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo de la Diputación de Granada, que regulan el procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de cooperación internacional al desarrollo, la Diputada Delegada de Bienestar Social como Órgano Instructor, ha Visto el nuevo Informe de la Comisión Técnica de corrección de errores, y es a este Órgano que le corresponde la competencia para dictar la corrección de errores de la propuesta provisional de resolución.

Segundo. En virtud de la Delegación conferida por resolución de la Presidencia Nº 2740 de fecha 09 de julio de 2019, a Doña Olvido de la Rosa Baena, ésta se emite la siguiente Corrección de errores de la Propuesta de resolución Provisional.

PROPONE

Primero: Aprobar el Anexo adjunto a esta Corrección de errores de la Propuesta de resolución Provisional con la relación de ONGDs beneficiarias provisionales y suplentes.

Segundo: Publicar esta Corrección de errores de la Propuesta Provisional de resolución en el B.O.P. de Granada en el B.O.P.

Tercero: Publicar el Anexo subsanado de esta corrección de errores de la Propuesta Provisional de resolución, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios Electrónico (Gtablón) y en la página Web de la Diputación de Granada: <https://www.dipgra.es/amplia-actualidad/inicio/ayudas-proyectos-cooperacion-internacional-desarrollo-2020>

Así lo firma, Dña. Olvido de la Rosa Baena, Diputada Delegada de Bienestar Social, en virtud de la Delegación conferida por resolución de la Presidencia nº 2740 de fecha 09 de julio de 2019.

Granada, 19 de noviembre de 2020.- La Diputada de la Delegación de Bienestar Social, fdo.: Olvido de la Rosa Baena. ■

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, QUE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y LAS SUPLENTE, PARA LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS ONGDs PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA 2020.

Aprobada la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2020 por el Presidente de la Diputación con asistencia de la Junta de Gobierno el 25 de Junio de 2020, y publicadas sus Bases en el BOP N.º 98 de 1 de Julio de 2020, y examinadas las solicitudes recibidas, se recibido Informe de la Comisión Técnica de valoración. Del mismo se aprecian los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han realizado notificaciones en Sede Electrónica (según el artículo 9.1. de las Bases) a diversas Entidades para requerirles documentación al revisar que sus solicitudes tenían defectos de forma o en carecían de acreditación de requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria. Dado que todas éstas han subsanado, no hay ninguna Entidad cuya solicitud haya sido desestimada por esta causa, por lo que, consecuentemente, todas cumplen con los requisitos formales y han sido valoradas.

Tercero. La Comisión Técnica, reunida en sesión el 18 de Noviembre de 2020, ha elevado Informe, visto éste Órgano Instructor, con la propuesta de resolución provisional y su Anexo con las Entidades provisionalmente beneficiarias y suplentes de cada una de las Líneas de subvenciones.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Vista la habilitación normativa del Artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que “No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se viniera ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el Art 24.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en el Art. 8 y 9.2.b) de las Bases de la Convocatoria 2020 de Ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo de la Diputación de Granada, que regulan el procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de cooperación internacional al desarrollo, la Diputada Delegada de Bienestar Social como Órgano Instructor, ha visto el Informe de la Comisión Técnica, y que descansa en este Órgano la competencia para dictar la presente propuesta provisional de resolución.

Tercero. Por todo lo anterior, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de régimen Local, de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y vista la notificación por parte de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, confirmando la atribución para la Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma, de la Competencia Propia en materia de Cooperación al Desarrollo

Código Seguro de Verificación	IV7G6ODCNMJTRLPK4YYNJZQXEY	Fecha	18/11/2020 13:51:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G6ODCNMJTRLPK4YYNJZQXEY	Página	1/5



Sexta. En virtud de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia Nº 2740 de fecha 09 de julio de 2019, a Doña Olvido de la Rosa Baena, ésta se emite la siguiente Propuesta de Resolución Provisional.

PROPONE

Primero: Aprobar la relación de ONGDs beneficiarias provisionales de esta Convocatoria, y cuyos proyectos presentados por las mismas han obtenido puntuación suficiente para su financiación, las cuantías aprobadas provisionalmente y los conceptos que se detallan. De las misma manera se relacionan aquellas entidades que tendrán la condición de suplentes y que se beneficiarían en el supuesto de no aceptación o renuncia por alguna de las beneficiarias. Se incluye la relación en el Anexo de esta propuesta.

Segundo: Conceder un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Propuesta Provisional de Resolución en el BOP., a **TODAS las ONGDs beneficiarias y suplentes**, para presentar formalmente, el Anexo II de la Convocatoria (y el Anexo III de dicha Convocatoria, si procediera), Aceptando o Reformulando la subvención propuesta, tomando por desistida en su petición, aquella ONGDs que no haga efectiva la presentación de dicho Anexo en tiempo y forma en el Registro General electrónico de la Diputación, o mediante las formas reconocidas en el Art.16.4 de la Ley 39/2015 de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero: Otorgar un plazo de 10 días hábiles para realizar alegaciones a esta propuesta provisional de Resolución, a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP.

Cuarto: Publicar esta Propuesta Provisional de Resolución en el B.O.P. de Granada.

Quinto: Publicar el Anexo de esta Propuesta Provisional de Resolución, a disposición de los interesados, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Gtablón) y en la página Web de la Diputación de Granada: <https://www.dipgra.es/amplia-actualidad/inicio/ayudas-proyectos-cooperacion-internacional-desarrollo-2020>

Así lo firma, Dña. Olvido de la Rosa Baena, Diputada Delegada de Bienestar Social, en virtud de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia Nº 2740 de fecha 09 de julio de 2019,

En Granada, a fecha de firma electrónica.

FDO. LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Código Seguro de Verificación	IV7G6ODCNMJTRLPK4YYNJZQXEY	Fecha	18/11/2020 13:51:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G6ODCNMJTRLPK4YYNJZQXEY	Página	2/5



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL DE 18/11/2020, POR EL QUE SE APROBÓ EL LISTADO PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y LAS SUPLENTE, PARA LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS ONGDs PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA 2020.

Aprobada la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2020 por el Presidente de la Diputación con asistencia de la Junta de Gobierno el 25 de Junio de 2020, y publicadas sus Bases en el BOP N.º 98 de 1 de Julio de 2020, se recibe el 19/11/2020 un segundo Informe de la Comisión Técnica debido a la subsanación de un error material detectado en el primero que fue emitido el 18/11/2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Comisión Técnica, reunida en sesión el 18 de Noviembre de 2020, elevó Informe, visto por este Órgano Instructor, que aprobó la Propuesta de Resolución Provisional con el Anexo que contenía la relación Entidades provisionalmente beneficiarias y suplentes de cada una de las Líneas de subvenciones.

Segundo. La Comisión Técnica, recibe el día 19 de Noviembre de 2020, nuevo Informe Técnico de Valoración con una corrección de errores (en el orden y asignaciones provisionales) en su Anexo, y eleva nuevamente Informe el día 19/11/2020 dirigido al Órgano Instructor.

a los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el Art 24.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en el Art. 8 y 9.2.b) de las Bases de la Convocatoria 2020 de Ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo de la Diputación de Granada, que regulan el procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de cooperación internacional al desarrollo, la Diputada Delegada de Bienestar Social como Órgano Instructor, **ha Visto el nuevo Informe de la Comisión Técnica de corrección de errores**, y es a este Órgano que le corresponde la competencia para dictar la corrección de errores de la propuesta provisional de resolución.

Segundo. En virtud de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia N° 2740 de fecha 09 de julio de 2019, a Doña Olvido de la Rosa Baena, ésta se emite la siguiente Corrección de errores de la Propuesta de Resolución Provisional.

PROPONE

Primero: Aprobar el Anexo adjunto a esta Corrección de errores de la Propuesta de Resolución Provisional con la relación de ONGDs beneficiarias provisionales y suplentes.

Segundo: Publicar esta Corrección de errores de la Propuesta Provisional de Resolución en el B.O.P. de Granada en el B.O.P.

Tercero: Publicar el Anexo subsanado de esta corrección de errores de la Propuesta Provisional de Resolución, a disposición de los interesados, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Gtablón) y en la página Web de la Diputación de Granada: <https://www.dipgra.es/amplia-actualidad/inicio/ayudas-proyectos-cooperacion-internacional-desarrollo-2020>

Así lo firma, Dña. Olvido de la Rosa Baena, Diputada Delegada de Bienestar Social, en virtud de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia N° 2740 de fecha 09 de julio de 2019,

En Granada, a fecha de firma electrónica.

FDO. LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Código Seguro de Verificación	IV7G6MBTHMEP7H5M6PWHMYBT6Q	Fecha	19/11/2020 12:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G6MBTHMEP7H5M6PWHMYBT6Q	Página	1/4



ANEXO Subsanado con la Corrección de Errores de la Propuesta Provisional de Resolución de ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo Convocatoria 2020 de la Diputación de Granada.

Línea 1: Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo

1. Beneficiarios y Suplentes.

ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PAÍS	CUANTÍA PROVISIONAL	ESTADO DE LA SOLICITUD
MEDICUS MUNDI SUR	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS COMITÉS DEL FORO NACIONAL DE SALUD, EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD Y LA GOBERNABILIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MEJICANOS, SAN SALVADOR	EL SALVADOR	28.500,00 €	BENEFICIARIO
ASOCIACIÓN SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO (ASAD)	MUJERES INCIENDO: REFORZANDO CAPACIDADES PARA LA MOVILIZACIÓN E INCIDENCIA POLÍTICA DE LAS ORGANIZACIONES DOMINICANAS QUE TRABAJAN POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	REPÚBLICA DOMINICANA	26.999,10 €	BENEFICIARIO
CALOR Y CAFÉ DE GRANADA	CONSTRUCCIÓN DE UNA GUARDERÍA EN CHESUSWON, MANTENIMIENTO DE 23 GUARDERÍAS Y BECAS ESCOLARES DE SECUNDARIA EN EL CONDADO DE WEST POKOT	KENIA	27.000,00 €	BENEFICIARIO
SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO (SED)	PROMOVIDO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS MUJERES EN BOUAKÉ	COSTA DE MARFIL	21.565,09 €	BENEFICIARIO
FUNDACIÓN ALBIHAR	FOMENTO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EQUITATIVA DE CHICAS Y CHICOS, CON UN ENFOQUE DE PROMOCIÓN DE LA PAZ Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL EN EL BARRIO DE PANZI, SUD KIVU	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO	27.000,00 €	BENEFICIARIO
FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO	MÁS ACCESO Y MEJOR CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PÚBLICA PARA FAMILIAS DE CUATRO COLONIAS URBANO MARGINALES DE COBÁN	GUATEMALA	26.967,60 €	BENEFICIARIO
SENDEROS DE MAÍZ	EDUCACIÓN INCLUSIVA Y TECNOLÓGICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ (GUATEMALA), Y FORMACIÓN DE SUS DOCENTES, CON ADAPTACIÓN A LA EDUCACIÓN ONLINE ANTE LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19	GUATEMALA	27.000,00 €	BENEFICIARIO
MADRE CORAJE	DESARROLLO COMUNITARIO CON ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS ALDEAS DE CHILAULENE SEDE, ZIMILENE Y MAHIELENE	MOZAMBIQUE	27.000,00 €	BENEFICIARIO
FUNDACION AGUA DE COCO	CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL AGRÍCOLA DE FIANARANTSOA PARA JÓVENES COMO ACTORES CLAVE EN EL DESARROLLO COMUNITARIO	MADAGASCAR	26.641,20 €	BENEFICIARIO
MANOS UNIDAS	PROMOVIENDO EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE E INCLUSIVO EN 25 COMUNIDADES DE LOS CANTONES DE SUCRE, JAMA Y CHONE EN LA PROVINCIA DE MANABÍ	ECUADOR	27.000,00 €	BENEFICIARIO
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	DESARROLLO COMUNITARIO A TRAVÉS DEL EMPODERAMIENTO DE LA COOPERATIVA AGRÍCOLA DE MUJERES EN FERKOKBA	MALI	27.000,00 €	BENEFICIARIO
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PARQUE NACIONAL DE ALHUCEMAS	MARRUECOS	27.000,00 €	BENEFICIARIO
NORU	FORMACIÓN PROFESIONAL Y ACCESO AL MERCADO LABORAL DE PERSONAS JÓVENES EN RIESGO DE	ETIOPIA	26.995,50 €	BENEFICIARIO

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 70 54 / 79 77 . E-mail: cooperacioninternacional@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7G6MBTHMEP7H5M6PWHMYBT6Q	Fecha	19/11/2020 12:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G6MBTHMEP7H5M6PWHMYBT6Q	Página	2/4



	EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE DURAME			
FUNDACIÓN ENTRECULTURAS FE Y ALEGRÍA	MEJORA DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PROFESIONALES PARA LA EMPLEABILIDAD EN CONDICIONES DIGNAS, DE 195 JÓVENES (101 MUJERES Y 94 HOMBRES) EN CONTEXTOS DE EXCLUSIÓN.	HONDURAS	14.394,53 €	BENEFICIARIO
COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	CONTRIBUIR AL LOGRO DE LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y EL EMPODERAMIENTO SOCIO-ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN EL NORTE DE MARRUECOS, PARA HACER FRENTE A LAS CONSECUENCIAS DE LA PANDEMIA COVID- 19	MARRUECOS	27.000,00 €	SUPLENTE 01
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATÁ (CIC BATÁ)	CONTRIBUIR AL DERECHO Y DISFRUTE DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y AL AGUA POTABLE EN 2 COMUNIDADES DE LA LOCALIDAD DE CATEMBE NSIME, EN EL DISTRITO DE MATUTUINE	MOZAMBIQUE	26.999,30 €	SUPLENTE 02
ASOCIACIÓN ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ (ASPA)	PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DEL VIH-SIDA EN JÓVENES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CINCO FAVELAS DE LA CIUDAD DE FORTALEZA EN CONTEXTO DE COVID-19	BRASIL	26.361,00 €	SUPLENTE 03
PAZ Y BIEN	SERVICIO DE ANALÍTICAS COMO GARANTÍA PREVENTIVA CONTRA EL COVID-19 EN EL CONSULTORIO MÉDICO PAZ Y BIEN (CORREDOR SECO)	GUATEMALA	4.680,00 €	SUPLENTE 04
FUNDACIÓN VICENTE FERRER	MEJORA DEL ACCESO A UNA EDUCACIÓN SECUNDARIA PÚBLICA DE CALIDAD PARA COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE COMUNIDADES RURALES FOMENTANDO LA EQUIDAD DE GÉNERO EN ANDHRA PRADESH	INDIA	23.400,00 €	SUPLENTE 05
FUNDACIÓN DE SOLIDARIDAD AMARANTA	EMPODERAMIENTO DE MUJERES PARA SU RECUPERACIÓN FÍSICA Y PSICOLÓGICA E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL. PROVINCIA DE PHNOM PENH Y ZONAS DE FRONTERA	CAMBOYA	23.400,00 €	SUPLENTE 06
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP)	CONTRIBUIR AL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS TITULARES DE DERECHO DE LA REGIÓN DE ZIGUINCHOR, SIN DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE EDAD, GÉNERO, ORIGEN ÉTNICO O FALTA DE SEGURIDAD FÍSICA	SENEGAL	23.400,00 €	SUPLENTE 07
ASOCIACIÓN GRANADINA DE AMISTAD CON LA RASD	PROYECTO DE DESARROLLO Y MEJORA DE ATENCIÓN SANITARIA Y EQUIPAMIENTO A LA POBLACIÓN SAHARAUI, ESPECIAL ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTIL Y LA MUJER , EN LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS, EN LA REGIÓN DE TINDUF	ARGELIA	18.970,12 €	SUPLENTE 08
FUNDACIÓN ITAKA ESCOLAPIO	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA PÍA DE TCHOUM	CAMERÚN	16.250,00 €	SUPLENTE 09
ASOCIACIÓN CULTURAL SOLOSOL	PROYECTO DE COCINAS SOLARES EN SÁHARA	ARGELIA	6.354,34 €	SUPLENTE 10
COLABORACIÓN Y ESFUERZO V. SUYAPA ATARFE	MAESTRO EN CASA III-LA PAZ. APOYO A LA EDUCACIÓN DE JÓVENES DE ZONAS RURALES	HONDURAS	19.435,00 €	SUPLENTE 11
COLABORACIÓN Y ESFUERZO HUÉNEJA	MEJORA AL ACCESO A LA EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL CENTRO INFANTIL	HONDURAS	19.467,50 €	SUPLENTE 12
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CONTRIBUIR AL ACCESO AL AGUA, HIGIENE Y SANEAMIENTO Y MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNA DE PELENGANA, REGIÓN DE SEGOU	MALI	19.500,00 €	SUPLENTE 13

Código Seguro de Verificación	IV7G6MBTHMEP7H5M6PWHMYBT6Q	Fecha	19/11/2020 12:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G6MBTHMEP7H5M6PWHMYBT6Q	Página	3/4



2. Desestimadas.

ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PAÍS	ESTADO DE LA SOLICITUD	CAUSA
PA'HOI, PROYECTOS Y ACTUACIONES PARA HOSPITALES E INSTALACIONES	INTERVENCIÓN PARA LA MEJORA DE INSTALACIONES HOSPITALARIAS EN LOS CAMPAMENTOS DE PERSONAS REFUGIADAS SAHARAUIS.	ARGELIA	DESESTIMADA	A
SOLIDARIDAD HONDURAS, SOLO UN MUNDO	ASISTENCIA SOCIO-EDUCATIVA: CENTRO DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL, PARA MENORES DEL ÁREA RURAL EN SITUACIÓN DE POBREZA.	HONDURAS	DESESTIMADA	A
FUNDACIÓN TAKELI: AMIGOS DE TOGO	APOYO AL EMPRENDIMIENTO RURAL JUVENIL Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN LOS CANTONES BONJONDÉ Y TCHEBEBE	TOGO	DESESTIMADA	A

CAUSAS DE DESESTIMACIÓN	
A	No superar la puntuación mínima requerida (artículo 6.3.1. C. de las Bases).
B	Tener alguna justificación pendiente superado el plazo de presentación de la misma.

Línea 2. Proyectos de Educación para el Desarrollo.

1. Beneficiarias

ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CUANTÍA PROVISIONAL	ESTADO DE LA SOLICITUD
ASOCIACIÓN PASOS PARTICIPACIÓN Y SOSTENIBILIDAD	INSPIRANDO EL CAMBIO: EXPERIENCIAS MOTIVADORAS PARA IMPULSAR LIDERAZGOS EN EL ALTIPLANO DE GRANADA HACIA LA SOSTENIBILIDAD Y EL RESPETO A LOS DD.HH.	10.528,50 €	BENEFICIARIO
ASPA (ASOCIACIÓN ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ)	REBROTOS DE SOLIDARIDAD LOCAL-GLOBAL IMPULSADOS DESDE COMUNIDADES EDUCATIVAS TRANSFORMADORAS, EN EL MARCO DEL ODS 4.7	10.692,00 €	BENEFICIARIO
FUNDACIÓN AGUA DE COCO	PROYECTO NAMANA	8.356,48 €	BENEFICIARIO
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	DE TU PUEBLO AL MUNDO: TÚ ELIGES LA RUTA.	9.360,00 €	BENEFICIARIO
MANOS UNIDAS	CONOCE LOS ODS A TRAVÉS DEL TEATRO	5.943,60 €	SUPLENTE 01
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	UN MUNDO DE PERSPECTIVAS	7.800,00 €	SUPLENTE 02
FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO	CREANDO CON-CIENCIA	7.800,00 €	SUPLENTE 03
MÉDICOS DEL MUNDO	ANÁLISIS DE LA REALIDAD DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO DEL DERECHO A LA SALUD EN DIFERENTES CONTEXTOS INTERNACIONALES Y EN LOS PROCESOS MIGRATORIOS	7.020,00 €	SUPLENTE 04

2. Desestimadas

No hay desestimadas.

Código Seguro de Verificación	IV7G6MBTHMEP7H5M6PWHMYBT6Q	Fecha	19/11/2020 12:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G6MBTHMEP7H5M6PWHMYBT6Q	Página	4/4

